

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 266

AUTORIDADES

Intendente
Emir Félix

Honorable Concejo
Deliberante
Paulo Campi

Secretario de Gobierno
Nahuel Arscone

Secretario de Obras
Públicas
Roberto Peña

Secretario de Hacienda
Marcelo Gómez

Diseño, confección e impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:
14123 – 14142.....Pag. 3731

DECRETOS:
6001 – 6011.....Pag. 3734

DECLARACIONES
3351 – 3374.....Pag. 3736

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14123

Artículo 1°.-PRORROGAR con carácter de excepción por el término de 180 (ciento ochenta) días corridos desde su vencimiento, las LICENCIAS DE CONDUCIR NACIONALES cuyos vencimientos hayan ocurrido desde el 1 de enero de 2022 hasta el 30 de junio del 2022 inclusive.-

Artículo 2°.-COMUNÍQUESE al Centro Emisor de Licencias de Conducir del Departamento de San Rafael y demás áreas intervinientes.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Andrea Mattacota
Secretario Presidenta Interina

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14124

Artículo 1°.-ADHERIR al Decreto 017/22 del Poder Ejecutivo Nacional, mediante el cual se declara "el Año 2022 como de homenaje al pueblo argentino a los caídos en el conflicto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, así como a sus familiares y a los veteranos y las veteranas de Malvinas".

Artículo 2°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, como así también el Legislativo Municipal, deberán incluir en toda la documentación oficial de la administración pública la leyenda "Las Malvinas son Argentinas", con el objetivo de homenajear y visibilizar la causa Malvinas.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Andrea Mattacota
Secretario Presidenta Interina

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14125

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio a la Sra. JAQUELINA MARIELA BLASCO, DNI N° 29.224.030, en su carácter de representante del Sr. JOSÉ LUIS BESA, DNI N° 25.536.657, por la suma de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$) 300.000,00), con destino a cubrir los gastos del tratamiento médico a realizarse en México, según lo requiera el tiempo de duración del mismo, todo conforme a Expte. N° 1513-B-22.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta según corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo N° 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.-LA Sra. JAQUELINA MARIELA BLASCO, DNI N° 29.224.030, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Andrea Mattacota
Secretario Presidenta Interina

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14126

Artículo 1°.-DECLÁRESE de Interés Departamental el Programa P.O.D. Es “Protección y Orientación del Derecho a la Escolaridad”.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Ordenanza a la Dirección General de Escuelas, a la Subsecretaría de Educación, al Ministerio de Desarrollo Social Salud y Deporte y a la Subsecretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo
Secretario

Mariana Abraham
Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14127

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art 1° de la Ordenanza N° 14029, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Artículo 1°: CONDONAR LA DEUDA DE TASAS POR SERVICIO A LA PROPIEDAD RAIZ por los PERÍODOS 04/1995 al 06/2020 Y DE OBRAS BASICAS – PAVIMENTO 10/10/2012, a favor del Sr. HECTOR GUTIERREZ, DNI N° 8.065.497, del inmueble identificado con la Sección N° 16, Padrón N° 1581 con domicilio en calle Quiroga N° 1737, de la Ciudad de San Rafael, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 3801-G-21”.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo
Secretario

Mariana Abraham
Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14128

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. GONZALO MATIAS MARTÍNEZ, DNI N° 34.642.478, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) de SELLADO

DE ENTRADAS Y DERECHO DE ESPECTÁCULOS, por el evento “Hijo del Tiempo + Bruno Pinto (full band) + Sofia Di Marco (full band)”, el cual se llevo a cabo el 04 de Diciembre de 2021, en las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante.

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, y realícese la correspondiente eximición.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo
Secretario

Mariana Abraham
Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14129

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. LUIS SORROCHE, en carácter de organizador del “Festival de Box”, en el marco del Título Regional de la Asociación Sureña de Box, del CIEN POR CIENTO (100%) del SELLADO DE ENTRADAS y del CIEN POR CIENTO (100%) del DERECHO DE ESPECTACULO correspondiente a la realización del festival que se llevó a cabo el día 04 de Diciembre de 2021, en las instalaciones del Polideportivo de Villa Atuel.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, y realícese la correspondiente eximición.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo
Secretario

Mariana Abraham
Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14130

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. ROMINA CANO PORRAS, DNI N° 32.975.925, en calidad de productora del espectáculo “Monólogos Heroicos”, del CIEN POR CIENTO (100%) del SELLADO DE ENTRADAS correspondiente a la realización del mencionado evento, que se llevó a cabo el día 03 de Diciembre de 2021, en las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, y realícese la correspondiente eximición.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo
Secretario

Mariana Abraham
Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14131

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA (\$ 124.140,00), en concepto de compensación de deuda aplicándose a Derechos por Comercio e Industria y Tasa Ecológica, la suma de PESOS DIECISÉIS MIL SEICIENTOS CUARENTA (\$ 16.640,00) y por CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 107.500,00) en concepto de canje por publicidad, según constancias obrantes en Expte. N° 2053-A-20.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 12, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo
Secretario

Mariana Abraham
Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14132

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque y/o transferencia electrónica, a favor de la firma COOPERATIVA ELÉCTRICA MONTE COMÁN LTDA, por la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA TRES CON 33/100 (\$ 83.333.33), correspondiente al servicio de camión regador en el distrito de Monte Comán, por el periodo 01/02/2020 hasta 29/02/2020, según constancias obrantes en Expte. N° 13719-C-20.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 48 del Expte N° 13719-C-20, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo
Secretario

Mariana Abraham
Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14133

Artículo 1°.-EXIMIR al Lic. Edgardo Catena Ibe, Párroco, en representación de la Parroquia San Maximiliano Kolbe, del CIEN POR CIENTO (100%) del SERVICIO DE ALQUILER de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, del CIEN POR CIENTO (100%) del SELLADO DE ENTRADAS y DERECHO DE ESPECTÁCULOS, correspondientes a la realización del espectáculo Ensamble Instrumental ProArte, que se llevó a cabo el día 21 de Diciembre de 2021.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo

Mariana Abraham

Secretario

Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14134

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a licitación pública monto menor, para la contratación del alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento de la Delegación Municipal del Barrio Musso de esta ciudad de San Rafael, por un monto mensual de hasta PESOS TRECE MIL CON 00/100 (\$ 13.000,00), durante los primeros doce (12) meses, de hasta PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 15.600,00), durante los segundos doce (12) meses y de hasta PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 18.720,00) durante los últimos doce (12) meses.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente erogación, será afectado a los distintos ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo
Secretario

Mariana Abraham
Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14135

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública Monto Menor, para la contratación del alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento de las oficinas administrativas de la Dirección de Educación por un monto mensual de PESOS VEINTIUN MIL CON 00/100 (\$ 21.000,00) durante los primeros doce (12) meses de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 25.200,00) durante los segundos doce (12) meses y de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 30.250,00), durante los últimos doce (12) meses.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente erogación, será afectado a los distintos ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14136

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a renovar el contrato de locación de inmueble con la Asociación de Socorros Mutuos "Italia Nueva", sobre las instalaciones edilicias donde se encuentra funcionando actualmente el Centro Cultural "San Rafael del Diamante", desde el 01 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2025, en los términos del artículo 144 inciso e) de la Ley de Administración Financiera, y por un canon mensual de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 170.000,00) con capitalización anual y ajuste interanual, capitalizable en el orden de la variación de las tasas municipales de servicio, tomando como base la tasa de servicio del ejercicio 2022.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente erogación, será afectado a los distintos ejercicios que comprenda la contratación del inmueble mencionado.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo
Secretario

Mariana Abraham
Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14137

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a llamar a Licitación Pública Monto Menor para la contratación del alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento del Centro de Rehabilitación N° 541, Dr. Marcelo Hoffmann, por un monto mensual de hasta PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), durante los primeros doce (12) meses, de hasta PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), durante los segundos doce (12) meses y de hasta PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 36.000,00), durante los últimos doce (12) meses, según constancias obrantes en el Expte. N° 19546-D-21.-

Artículo 2°.-EL GASTO que ocasione la presente Ordenanza será afectado a los distintos ejercicios que comprendan la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14138

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General, a liquidar a la Ex Agente Municipal Sra. CUESTAS MIRTA ADELINA, DNI N° 12.518.976, el importe correspondiente al pago de 11 días Licencia Anual Reglamentaria Año 2019, por un monto total de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 59/100 (\$ 16.815,59), según constancias obrantes en Expte. N° 1628-C-22.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 5, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14139

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General, a liquidar a Ex Agente Municipal Sr. JOSE RUBEN ROMAN, DNI N° 20.452.492, el importe correspondiente al pago de 5 días de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2019, por un monto total de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 89/100 (\$ 17.851,89), según constancias obrantes en Expte. N° 20598-R-21.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 5, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14140

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al Ex Agente Municipal Sr. JOSÉ JORGE TUDELA, DNI N° 12.265.138, el importe correspondiente al pago de 35 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2019, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 82/100 (\$ 52.164,82), según constancias obrantes en Expte. N° 19738-T-21.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14141

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al Ex Agente Municipal Señor PARIETTI SILVIO NERI DNI N° 11.580.996, la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 21/100 (\$52.448,21), correspondiente a 28 días de Licencia Anual Reglamentaria 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio, según constancias de Expte. N° 8075-P-21.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta de sueldos, Jurisdicción 4, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14142

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al Ex Agente Municipal Señor GONZALEZ MEREGILDO, DNI N° 11.581.856, la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 13/100 (\$27.686,13) correspondiente a 21 días de Licencia Anual Reglamentaria 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio, según constancias de Expte. N° 21977-G-21.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta de sueldos, Jurisdicción 3, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECRETOS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6001

Artículo 1°.-DESIGNAR como Presidente del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, al concejal DR. PEDRO JAVIER SERRA, quien deberá prestar juramento de ley de conformidad con lo establecido por el art. 21 del Reglamento Interno.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Andrea Mattacota
Secretario Presidenta Interina

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6002

Artículo 1°.-APROBAR las Actas N° 1832, 1833 y 1834, correspondientes a Sesiones efectuadas por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Andrea Mattacota
Secretario Presidenta Interina

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6003

Artículo 1°.-FIJAR los días JUEVES de cada mes, a la hora 10:00, para el período 2022 de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Andrea Mattacota
Secretario Presidenta Interina

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6004

Artículo 1°.-CONFÓRMANSE las Comisiones Permanentes a que se refiere el Artículo 60° del Reglamento Interno de este Honorable Concejo Deliberante, las cuales estarán compuestas de tres (3) miembros, la Presidencia y el cargo de Vocal de cada Comisión serán ostentados por la Fuerza Política que posea la mayoría en cada una de ellas, a la Fuerza Política que esté en minoría le corresponderá la Secretaría. Las mismas quedarán formadas de la siguiente manera:

LEGISLACIÓN, ACUERDOS, DIGESTO, BIBLIOTECA Y APELACIONES

Presidente: Paulo Campi, Bloque Frente de Todos; Secretario: Francisco Mondotte; Bloque UCR-FCM; Vocal: Nadir Yasuff, Bloque Frente de Todos. Horario: martes, 8:30 hs.

PRESUPUESTO Y HACIENDA

Presidente: Mariana Abraham, Bloque Frente de Todos; Secretaria: Clarisa Barchiesi; Bloque UCR-FCM; Vocal: Paulo Campi, Bloque Frente de Todos. Horario: miércoles, 10:00 hs.

OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Presidente: Pamela Torres, Bloque Frente de Todos; Secretario: Martín Serrano; Bloque UCR-FCM; Vocal: Mariana Abraham, Bloque Frente de Todos. Horario: martes, 09:30 hs.

HIGIENE Y SANIDAD AMBIENTAL

Presidente: Martín Serrano, Bloque UCR-FCM; Secretario: Néstor Ojeda; Bloque Frente de Todos; Vocal: Cynthia Maggioni, Bloque UCR-FCM. Horario: miércoles, 11:30 hs.

TURISMO, CULTURA Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Presidente: Cynthia Maggioni, Bloque UCR-FCM; Secretario: Nadir Yasuff; Bloque Frente de Todos; Vocal: Pablo Zapata, Bloque UCR-FCM. Horario: martes, 11:00 hs.

ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTES

Presidente: Andrea Mattacota, Bloque Frente de Todos; Secretario: Pablo Zapata; Bloque UCR-FCM; Vocal: Néstor Ojeda, Bloque Frente de Todos. Horario: miércoles, 11:00 hs.

EDUCACIÓN Y ORDENAMIENTO VIAL

Presidente: Francisco Mondotte, Bloque UCR-FCM; Secretaria: Pamela Torres; Bloque Frente de Todos; Vocal: Cynthia Maggioni, Bloque UCR-FCM. Horario: martes, 10:30 hs.

DESARROLLO LOCAL

Presidente: Clarisa Barchiesi, Bloque UCR-FCM; Secretaria: Andrea Mattacota; Bloque Frente de Todos; Vocal: Martín Serrano, Bloque UCR-FCM. Horario: miércoles, 12:00 hs.

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Andrea Mattacota
Secretario Presidenta Interina

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6005

Artículo 1°.-APROBAR las Actas N° 1835 y 1836, correspondientes a Sesiones efectuadas por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Andrea Mattacota
Secretario Presidenta Interina

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6006

Artículo 1°.-ACEPTAR formalmente la renuncia al cargo de Presidente del Honorable Concejo Deliberante presentada por el Sr. Concejal SERRA, Pedro Javier, a partir del 11 de marzo de 2022.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Andrea Mattacota
Secretario Presidenta Interina

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6007

Artículo 1°.-DESIGNAR como Presidente del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, al Concejal Sr. CAMPI, Paulo Marcelo, quien presto juramento de ley de conformidad con lo establecido por el art. 21 del Reglamento Interno.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de marzo del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6008

Artículo 1°.-DESIGNAR como Vicepresidente Primero del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a la Concejal Lic. ABRAHAM, Mariana, quien presto juramento de ley de conformidad con lo establecido por el art. 21 del Reglamento Interno.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los once días del mes de marzo del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6009

Artículo 1°.-DESIGNAR como Vicepresidente Segundo del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, al Concejal Sr. ZAPATA, Pablo Ezequiel, quien presto juramento de ley de conformidad con lo establecido por el art. 21 del Reglamento Interno.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-

FAEL, a los once días del mes de marzo del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6010

Artículo 1°.-APROBAR las Actas N° 1837 y 1838, correspondientes a Sesiones efectuadas por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6011

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, INFORMARÁ a este HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en tiempo y forma, de conformidad a lo que establece el Art. 71 Inc. 10 de la Ley 1079 Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley 6557 y el Art. 91 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, sobre lo siguiente:

a) Estado del Expte. N° 20993-D-19 cuyo asunto es: Usurpación de terrenos en el Distrito El Nihuil.-

b) Memoria descriptiva y cronológica de las diferentes instancias administrativas correspondiente a dar celeridad al pedido de la Dirección de Catastro del 22/09/19.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

DECLARACIONES

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3351

Artículo 1°.-DECLARAR HUÉSPED DE HONOR DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL a la Notaria Doctora CRISTINA NOEMÍ ARMELLA, Presidenta de la Unión Internacional del Notariado, ciudadana argentina, intertanto dure su estadía en nuestro Departamento.-

Artículo 2°.-POR Presidencia de este Honorable Cuerpo dispóngase copia de la presente Ordenanza para ser entregada a la Notaria Doctora CRISTINA NOEMÍ ARMELLA, a sus efectos.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Andrea Mattacota
Secretario Presidenta Interina

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3352

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Vías y Medios de Transporte de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a su evaluación y consideración, verifique la viabilidad de disponer de un equipo semafórico en el cruce de calles Coronel Suarez y Los Franceses, en coordinación con los equipos semafóricos ubicados en calles Lugones y Coronel Suarez.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA de este Honorable Cuerpo remítase copia de la presente Declaración, a la Dirección Vías y Medios de Transporte de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-

FAEL, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Andrea Mattacota
Secretario Presidenta Interina

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3353

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Vías y Medios de Transporte de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a su evaluación y consideración, verifique la viabilidad de disponer de un equipo semafórico en la intersección de calle Ameghino y Av. Sarmiento pertenecientes a la ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA de este Honorable Cuerpo remítase copia de la presente Declaración, a la Dirección Vías y Medios de Transporte de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Andrea Mattacota
Secretario Presidenta Interina

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3354

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Gobierno Provincial, a través de la Dirección General de Escuelas, incluya durante el período 2.022 una partida presupuestaria destinada a la compra y provisión de Banderas de la Provincia y de la Nación Argentina, tanto de Izar como de Ceremonias, junto a todos los elementos que constituyen el equipamiento de las mismas, cuyo destino serán aquellos establecimientos educativos de todo el territorio provincial que no tengan al día de la fecha las insignias nombradas y sus correspondientes elementos; o que en su defecto, los mismos tengan un deterioro morfológico tal, requieran de una pronta sustitución.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante NOTIFIQUESE al Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo Suárez y al Director General de Escuelas, Lic. José Thomas; la presente pieza legal a sus efectos.

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Andrea Mattacota
Secretario Presidenta Interina

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3355

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, instrumente los medios necesarios a efectos de colocar equipos de cámaras de seguridad en la intersección de calles General Paz y San Juan; y en la plaza Independencia, ubicada entre calles Salta, San Juan, Bombal y Comandante Salas.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante NOTIFIQUESE al Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo Suarez y al Ministro de Seguridad, Lic. Raúl Levrino, la presente pieza legal a sus efectos.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Andrea Mattacota
Secretario Presidenta Interina

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3356

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL reitera el pedido realizado mediante Declaración N° 3.297, de fecha 13 de mayo de 2.021, viendo con agrado que la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza de sanción favorable al Proyecto de Ley - Expediente N° 79.246, de fecha 27 de Enero de 2.021; de autoría de la Diputada LILIANA PAPONET, donde se solicita la declaración de la Emergencia Operativa del servicio de provisión de Agua Potable y Saneamiento en los

departamentos de San Rafael, General Alvear y Malargüe, por parte de la Empresa "Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima" con Participación Estatal Mayoritaria (AYSAM – SAPEM).-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Gobierno Provincial, a través del EPAS (Ente Provincial de Agua y Saneamiento) y la empresa AYSAM (Agua y Saneamiento Mendoza), brinde información fidedigna respecto al estado y prestación del servicio de agua potable en el Departamento de San Rafael, teniendo en cuenta los reiterados cortes intempestivos, la falta de presión del recurso y las pérdidas del líquido en calles, veredas y demás espacios públicos; implementando de manera urgente un plan de acción en aquellas unidades territoriales, tales como: Barrio Comiso, Barrio Tac, Barrio El Sosneado, Barrio San Rafael, Barrio Villa Laredo, Barrio Unimev, Barrio San Francisco, Barrio Ruca-Hue, Distrito de Cuadro Nacional, y en todo aquellos otros lugares del Departamento de San Rafael en los cuales AYSAM posee competencia

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante NOTIFIQUESE al Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo Suarez; al Presidente de AYSAM, Lic. Alejandro Gallego; y al Presidente del EPAS, Arq. Mauro Millán, la presente pieza legal a sus efectos.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Andrea Mattacota
Secretario Presidenta Interina

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3357

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Gobierno Provincial y el Ministerio de Seguridad instrumenten de manera urgente, las acciones pertinentes para reparar el deterioro edilicio de la Comisaria N° 42, ubicada en el paraje de Salto de las Rosas, distrito de Cañada Seca, donde el pasado 11 de enero se produjo el desprendimiento de una losa de la cubierta, lo cual afectó el funcionamiento administrativo de la dependencia, provocando daños en el equipo informático como así también en muebles y útiles.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Gobierno Provincial, a través del Ministerio de Seguridad instrumenten a la breve-

dad, las acciones pertinentes para relevar, diagnosticar y transferir los recursos económicos necesarios para el mantenimiento, reconstrucción y reparación de todas las dependencias policiales ubicadas en el departamento de San Rafael, a efecto de contar con edificios adecuados, aptos y seguros.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante NOTIFIQUESE al Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo Suarez y al Sr. Ministro de Seguridad de Mendoza, Lic. Raúl Levrino, la presente pieza legal a sus efectos.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Andrea Mattacota
Secretario Presidenta Interina

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3358

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, repare la carpeta asfáltica y realice el mantenimiento de las banquetas de la Ruta Provincial N° 173, calle Cubillos y Cañón del Atuel.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3359

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL ve con extrema preocupación la situación de irregularidad que presenta la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) en el departamento de San

Rafael, donde una vez más encuentra a sus afiliados sin atención médica.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que los titulares de la Delegación de OSEP en San Rafael, IVAN GOMEZ PARRA y PABLO ANDRES ERASO, realicen las acciones necesarias para que se restituya el servicio para los afiliados del departamento de San Rafael lo más rápido posible.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a los titulares de la Delegación de OSEP en San Rafael, IVÁN GÓMEZ PARRA y PABLO ANDRÉS ERASO, y al GOBERNADOR Rodolfo Suarez, a fin de que este último tome conocimiento y realice las gestiones pertinentes para que la OSEP cumpla su función.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Andrea Mattacota
Secretario Presidenta Interina

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3360

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y la Dirección General de Escuelas arbitren los medios necesarios para que la Escuela N° 4-196 "Juan Miguel Escudero", cita en Sarmiento N° 20 del distrito de Jaime Prats, disponga del servicio de desayuno, almuerzo y merienda para los estudiantes que cursan a contratumo Educación Física.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, y la Dirección General de Escuelas adopten las acciones necesarias para garantizar la existencia de recursos para el funcionamiento de los comedores escolares en todo el territorio del departamento de San Rafael.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente pieza legal al Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo Suarez, y al Señor Director General de Escuelas, Lic. José Thomas.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Andrea Mattacota
Secretario Presidenta Interina

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3361

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Economía y Energía, junto a la Dirección Provincial de Vialidad, instrumenten las acciones necesarias para la reparación del puente situado sobre la Ruta Provincial N° 220, en el casco urbano del distrito El Sosneado, departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Economía y Energía, junto a la Dirección Provincial de Vialidad, realicen el adecuado mantenimiento de la Ruta Provincial N° 220 en el distrito El Sosneado, departamento de San Rafael.-

Artículo 3°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Economía y Energía, junto a la Dirección Provincial de Vialidad, instalen la cartelera y señalización necesaria en todo el trayecto de la Ruta Provincial N° 220 en el distrito de El Sosneado, departamento de San Rafael.-

Artículo 4°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante NOTIFIQUESE al Señor Gobernador de la provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo Suarez; al Sr. Ministro de Economía, Lic. Enrique Andrés Vaquie, al Sr. Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, Ing. Osvaldo Romagnoli, y a la Sra. Jefa de la Zona Sur de Dirección Provincial de Vialidad, Ing. Emilce Lozano.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Andrea Mattacota
Secretario Presidenta Interina

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3362

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Ministerio de Obras Públicas de la Nación a través de la Dirección Nacional de Vialidad, realice los estudios de factibilidad y posterior instalación de un equipo semafórico en la intersección de las Rutas Racionales N° 143 y N° 144, en el distrito de Rama Caída, San Rafael, Mendoza.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Ministerio de Obras Públicas de la Nación a través de la Dirección Nacional de Vialidad, instale reductores de velocidad aptos para carga pesada en las inmediaciones de la intersección de las Rutas Racionales N° 143 y N° 144, en el distrito de Rama Caída.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante NOTIFIQUESE al Sr Ministro de Obras Públicas de la Nación, Dr. Gabriel Nicolás Katopodis, y al Administrador General de Vialidad Nacional, Sr. Gustavo Arrieta.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Andrea Mattacota
Secretario Presidenta Interina

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3363

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad, reanude las obras de repavimentación de Ruta Provincial N° 160, desde calle Línea Ancha hasta su intercepción con Ruta Nacional N° 146, en la Llave Nueva del Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, NOTIFIQUESE a la Dirección Provincial de Vialidad del contenido de la presente Declaración.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

FAEL, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Andrea Mattacota
Secretario Presidenta Interina

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3364

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, reitera el pedido realizado mediante las Declaraciones N° 2833/16 y N° 3163/19, cuyas copias se adjuntan presente pieza legal identificadas como Anexo I y II, para que la Dirección Provincial de Vialidad, arbitre los medios necesarios para la reparación de la Ruta Provincial N° 190, en su tramo comprendido entre la Ruta Nacional N° 143 y la Villa Cabecera del Distrito de Punta del Agua.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, NOTIFIQUESE a la Dirección Provincial de Vialidad del contenido de la presente Declaración.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Andrea Mattacota
Secretario Presidenta Interina

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3365

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo Suarez, arbitre los medios necesarios para que en el ejercicio fiscal 2023, a través del proyecto de Ley de Presupuesto General Provincial 2023, se contemple lo prescripto en el Art. 161° inc. a) de la Ley N° 6970, Ley de Educación Pública de la Provincia de Mendoza, para que el Presupuesto Educativo asignado sea del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, y no el DIECISIETE PUNTO NUEVE POR CIENTO (17,9%) como lo fue para el corriente año fiscal.-

Artículo 2°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Legislatura de la Provincia de Mendoza, para el ejercicio fiscal 2023, sancione la pieza legal correspondiente –Presupuesto General de la Administración Pública Provincial– que contemple lo prescripto en el Art. 161° inc. a) de la Ley N° 6970, Ley de Educación Pública

de la Provincia de Mendoza, a fin de que el presupuesto educativo asignado sea del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del Presupuesto General de la Provincia y no el DIECISIETE PUNTO NUEVE POR CIENTO (17,9%) como lo fue para el corriente año fiscal.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Legislatura Provincial y a la Gobernación de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Andrea Mattacota
Secretario Presidenta Interina

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3366

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza de sanción favorable al Proyecto de Ley de Etiquetado de Eficiencia Energética, Expte. N° 78486, presentado por el Diputado Jorge Sosa.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración junto a sus fundamentos, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3367

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, reitera el pedido realizado mediante Declaración N° 3182, del día 11 de septiembre de 2019, donde se solicita al Ministerio de Seguridad de la provin-

cia de Mendoza, remita informe referido a la cantidad y estado de operatividad del sistema de cámaras de seguridad en el departamento de San Rafael.-

Artículo 2º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por medio del Ministerio de Seguridad, brinde información detallada y fehaciente sobre aspectos relacionados a la situación del sistema de cámaras de seguridad de San Rafael, especificando elementos cualitativos y cuantitativos del mismo, a saber:

- Cantidad de cámaras instaladas en San Rafael desde el año 2.015 hasta el corriente, especificando la cantidad instalada por año.
- Ubicación y distribución espacial de las cámaras existentes y de las nuevas instalaciones, detallando la fecha de su instalación.
- Cantidad de cámaras con funcionamiento adecuado.
- Cantidad de cámaras con funcionamiento deficiente, informando sus causas.

Artículo 3º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Gobierno de la Provincia brinde información detallada sobre el criterio técnico en que se distribuirán las TRESCIENTOS SETENTA (370) cámaras de seguridad y/o video-vigilancia destinadas al sur provincial para el año 2.022, medida anunciada el día 9 de diciembre de 2.021 de manera pública y oficial por parte del Ministerio de Seguridad de la provincia.-

Artículo 4º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, notifíquese al Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo Suárez y al Ministro de Seguridad, Lic. Raúl Levirino, la presente pieza legal a sus efectos.-

Artículo 5º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo
Secretario

Mariana Abraham
Vice Presidenta 1º

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3368

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, instrumento de manera urgente las acciones necesarias a efecto de sustituir, renovar y dotar con un moderno sistema de cartelera reglamentaria, señalética horizontal y vertical, señalamiento luminoso y un reductor de velocidad, la Ruta Nacional N° 143 en su intersección con Ruta Provincial N° 175, conforme a la

normativa vigente y con objeto de garantizar la seguridad vial a los ciudadanos y turistas que visitan el Departamento durante el año, principalmente en época estival.-

Artículo 2º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza, instrumento de manera urgente las acciones necesarias a efecto de sustituir, renovar y dotar con un moderno sistema de cartelera reglamentaria, señalética horizontal y vertical, señalamiento luminoso y un reductor de velocidad, la Ruta Provincial N° 175 en intersección con Ruta Nacional N° 143, conforme a la normativa vigente y con el objeto de garantizar la seguridad vial a los ciudadanos y turistas que visitan el Departamento durante el año, principalmente en época estival.-

Artículo 3º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad y la Dirección Nacional de Vialidad, junto a los demás organismos que tengan facultad e injerencia en la materia, establezcan los acuerdos y/o convenios necesarios tendientes a dotar de un equipo semafórico en la intersección de la Ruta Nacional N° 143 y Ruta Provincial N° 175, con el objeto de garantizar la seguridad vial a los conductores y/o peatones que circulan por dicha zona.-

Artículo 4º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, notifíquese al Señor Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, Ing. Osvaldo Romagnoli; a la Jefa de Dirección Provincial de Vialidad Zona Sur, Ing. Emilce Lozano; y al Jefe de Distrito de Vialidad Nacional, Zona Sur, Ing. Guillermo Amstutz, la presente pieza legal a sus efectos.-

Artículo 5º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo
Secretario

Mariana Abraham
Vice Presidenta 1º

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3369

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección de Nacional de Vialidad, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, instrumento de manera urgente las acciones necesarias a efecto de sustituir, renovar y dotar de un moderno sistema de cartelera reglamentaria, señalética horizontal y vertical, señalamiento luminoso y reductor de velocidad, la Ruta Nacional N° 143 en su intersección con

calle El Toledano, conforme a la normativa vigente y con objeto de garantizar la seguridad vial a los ciudadanos y turistas que visitan el Departamento durante el año, principalmente en época estival.-

Artículo 2º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza, instrumento de manera urgente las acciones necesarias a efecto de sustituir, renovar y dotar de un moderno sistema de cartelera reglamentaria, señalética horizontal y vertical, señalamiento luminoso y reductor de velocidad, la calle El Toledano (Norte y Sur) en su intersección con Ruta Nacional N° 143, conforme a la normativa vigente y con objeto de garantizar la seguridad vial a los ciudadanos y turistas que visitan el departamento durante el año, principalmente en época estival.-

Artículo 3º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad y la Dirección Nacional de Vialidad, junto a los demás organismos que tengan facultad e inherencia en la materia, establezcan los acuerdos y/o convenios necesarios tendientes a dotar de un equipo semafórico en la intersección de la Ruta Nacional N° 143 y calle El Toledano, con objeto de garantizar la seguridad vial a los conductores y/o peatones que circulan por dicha zona.-

Artículo 4º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante notifíquese al Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, Ing. Osvaldo Romagnoli; a la Jefa de la Dirección Provincial de Vialidad Zona Sur, Ing. Emilce Lozano; y al Jefe de Distrito de Vialidad Nacional, Zona Sur, Ing. Guillermo Amstutz, la presente pieza legal a sus efectos.-

Artículo 5º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo
Secretario

Mariana Abraham
Vice Presidenta 1º

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3370

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza, inicie la repavimentación de calle La Palma, desde Ruta Provincial N° 144 hasta su intercepción con callejón Los Inquilinos, del Distrito de Cuadro Benegas, Departamento de San Rafael.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, dispóngase la comunicación del contenido de la presente al Ente Provincial a sus efectos.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1º

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3371

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad lleve a cabo la correcta demarcación horizontal y colocación de cartelera vertical, en la curva y contracurva ubicada en la Ruta Provincial N° 171 al ingreso a Monte Comán desde el Distrito de Real del Padre, aproximadamente a la altura de la intersección con la Ruta Provincial N° 203, las cuales son muy pronunciadas y han provocado múltiples accidentes.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1º

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3372

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad Zona Sur, realice las acciones necesarias para el arreglo y puesta en condiciones de transitabilidad de la intersección entre calles Bentos Norte y Los Filtros, del distrito de Las Paredes.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Declaración a la Jefa de Zona Sur de la Dirección Provincial de Vialidad, Ing. Emilce Lozano.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1º

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3373

Artículo 1º.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad, continúe con la repavimentación de Ruta Provincial N° 179, al sur de la villa cabecera del Distrito de Las Malvinas, hasta la finalización del oasis cultivado, como así se mantenga en estado aceptable de circulación el resto de ésta hasta la localidad de Punta de Agua, incluido el sostenimiento de banquetas e infraestructura auxiliar.-

Artículo 2º.- POR Presidencia de este Honorable Concejo Deliberante, dispóngase la comunicación del contenido de la presente Declaración, al Ente Provincial a sus efectos.

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1º

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3374

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza reinicie la repavimentación de calle Abete del Distrito de Cañada Seca, en el trayecto comprendido entre la intersección con calle Rojo y Ruta Provincial N° 167.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, al Ente Provincial a sus efectos.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

Diego Mazo Mariana Abraham
Secretario Vice Presidenta 1º